

Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia
La Cooperación Internacional en Materia Penal como Mecanismo para la Investigación de la
Corrupción

Informe Final

Objetivo Especifico I

Adecuación del Ordenamiento Jurídico Vigente sobre Cooperación Internacional en Materia Penal

Como se señalara en el informe intermedio, la primera etapa de ejecución del proyecto ha estado abocada – en lo relativo a este objetivo específico – fundamentalmente a las actividades de relevamiento y análisis de la información necesaria para evaluar las características del ordenamiento jurídico vigente sobre cooperación internacional en materia penal, así como las características institucionales de su implementación, y detectar aquellos aspectos susceptibles de adecuación o mejora.

En este sentido, se llevó a cabo un profundo relevamiento de normativo, jurisprudencial y bibliográfico sobre la problemática de la cooperación internacional en materia penal – tanto en el ámbito internacional como en el ámbito local y especialmente en relación con la investigación y persecución penal de hechos de corrupción. Este relevamiento se orientó a tres objetivos diferentes: a) en primer lugar, se ha buscado identificar aquellos aspectos del ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina relacionados con la cooperación internacional en materia penal que requieren de adecuación; b) en segundo lugar, se identificaron aquellas normas de la legislación comparada así como las prácticas de organismos estatales extranjeros respecto de las que – en atención a sus características positivas – debería considerarse su incorporación a la legislación local o a las prácticas de los organismos vinculados con la investigación de la corrupción, destacando particularmente la Convención de Naciones Unidas ; y c) en tercer lugar, se realizó el relevamiento también desde una perspectiva práctica de modo de utilizarlo como insumo para la elaboración de la Guía Práctica sobre Cooperación Internacional en Materia Penal.

Asimismo, se mantuvieron reuniones con el Dr. Diego Solerno, Coordinador del área de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en las que se ha trabajado tanto sobre el aspecto institucional – identificando aquellas características del área en las que obstáculos institucionales impiden un mejor desempeño – así como en la identificación de prácticas de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal – en su carácter de requirentes de cooperación internacional – que deben ser corregidas para mejorar la eficacia de los recursos y hacer una utilización de la cooperación internacional en materia penal más flexible y adecuada a sus características actuales que permita mejorar las investigaciones de hechos de corrupción. Por otra parte, se mantuvo una reunión de trabajo con el Principal Marcelo Chiappero – responsable de la Sección Extradiciones en el Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina – en la que se discutieron los aspectos institucionales y normativos relativos a la implementación de la cooperación policial en los que se entendía que podrían implementarse reformas que mejoren su efectividad.

Concluida la etapa de relevamiento inicial, las actividades en torno a este objetivo se centraron en la segunda fase de implementación del proyecto en la elaboración del Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal. La versión final del documento incluye secciones dedicadas al marco institucional y al marco jurídico de la cooperación internacional en materia penal en la República Argentina.

La sección dedicada al marco institucional realiza un diagnóstico institucional del funcionamiento de la autoridad central de la República Argentina para la cooperación internacional en materia penal y formula una serie de recomendaciones sobre su funcionamiento y su ubicación institucional. Por otra parte – a raíz de los obstáculos detectados en la implementación del Objetivo Específico II – ésta sección incorpora la propuesta de creación de una Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional en el ámbito del Poder Judicial de la Nación como una alternativa válida para mejorar la efectividad de la cooperación internacional en materia penal y de paliar las preocupaciones que genera la ubicación institucional de la autoridad central en un organismo del Poder Ejecutivo Nacional.

La sección abocada al marco jurídico de la cooperación internacional en materia penal desarrolla una serie de propuestas de adecuación de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (Ley 24.767). Estas propuestas se organizan en torno a tres ejes centrales. En primer lugar, la necesidad de que la ley refleje de manera más adecuada las características dominantes de la cooperación internacional en materia penal, que se alejan del instituto de la extradición y se centran en otro tipo de medidas de investigación, de obtención de evidencias o de recupero del producto del delito. En segundo lugar, se presentan propuestas de reforma específicas sobre aquellos aspectos de la ley en los que su aplicación práctica por los organismos relevantes ha demostrado la existencia de falencias. Por último, se plantea la necesidad de regular de manera más detallada las situaciones de cooperación internacional donde la República Argentina actúa como Estado requerido de modo de poder responder adecuadamente a las solicitudes de cooperación internacional de otros Estados. Eso último se funda en el doble propósito de contribuir a un mejoramiento de la investigación de delitos contra la administración pública en otros países y de generar condiciones de reciprocidad que – en un futuro – aseguren que las autoridades judiciales de la República Argentina obtengan respuestas satisfactorias a los requerimientos que formulen a esos mismos Estados.

El Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal fue distribuido entre todos los integrantes del Poder Legislativo Nacional y a representantes específicos del Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Judicial de la Nación, según se detalla en el Anexo II.

Lamentablemente el cambio de Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto acaecido durante el punto de medio del período de ejecución del proyecto generó dificultades operativas al interior de dicho organismo y – en lo que interesa al proyecto – en la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal. Estas dificultades redujeron la capacidad de compromiso por parte de la contraparte en el proyecto e imposibilitaron avanzar, como se hubiera deseado, en la presentación de proyectos de reforma por parte de dicha dependencia.

Se adjunta:

- Anexo I. Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal.
- Anexo II. Listado de funcionarios del poder legislativo, ejecutivo y judicial que recibieron el Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal.

Objetivo Específico II

Creación de una Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional en el ámbito del Poder Judicial de la Nación

Durante el primer trimestre de ejecución del proyecto se iniciaron las conversaciones con las autoridades de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) la que – en su carácter de órgano máximo del Poder Judicial de la Nación – se concebía como el ámbito apropiado para la ubicación institucional de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional.

El proyecto fue presentado ante el Dr. Alfredo Kraut – Secretario General y de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – y se mantuvieron conversaciones con diferentes integrantes de la mencionada secretaría (los Dres. López Calderón, Quiñones y Parodi) para informarlos acerca de las características del proyecto e identificar de manera conjunta aspectos relacionados con la creación de la oficina que debían ser tenidos en cuenta desde el punto de vista jurídico, institucional, operativo, etc.

Estas reuniones fueron luego complementadas por un informe técnico presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el que se detallaban las condiciones que se entendían hacía necesaria la creación de la oficina y las características que la misma debería poseer. En el informe se detallaban asimismo las razones por las que se entendía que la CSJN era el ámbito propicio desde el punto de vista jurídico e institucional para la creación de la oficina.

Las autoridades de la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideraron – pese a los argumentos presentados – que la creación de la oficina no era materia del tribunal y que, en cambio, la propuesta debía ser analizada por el Consejo de la Magistratura de la Nación, órgano que ejerce algunas competencias de administración respecto del Poder Judicial de la Nación. De este modo, el 28 de Junio de 2010, la CSJN decidió enviar la propuesta al Consejo de la Magistratura de la Nación.

El Presidente del Consejo de la Magistratura entendió que la propuesta debía ser analizada por las autoridades de la Escuela Judicial dependiente de dicho organismo.

A raíz de esta decisión se mantuvo una reunión con el Dr. Sergio Palacio – Director Académico de la Escuela Judicial – con el propósito de brindarle un panorama más detallado acerca de los objetivos de la propuesta e identificar las estrategias que pudieran conducir a su implementación satisfactoria.

Asimismo, se presentó un informe adicional con el propósito de aclarar que la propuesta no consistía en un proyecto de capacitación que pudiera implementarse en una instancia única y a

señalar que su implementación no requería necesariamente de la creación de una nueva dependencia sino que podía instrumentarse a través de la asignación de nuevas competencias a una oficina preexistente.

Asimismo, con el propósito de fortalecer las posibilidades de concreción del objetivo planteado, se establecieron contactos informales con representantes de dos integrantes del Consejo de la Magistratura de la Nación y se presentaron notas solicitando la intervención para que la propuesta fuera considerada – al interior del Consejo – es un ámbito institucional más adecuado a las características del proyecto.

Lamentablemente, las condiciones políticas del momento no hicieron posible lograr el objetivo planteado. Efectivamente, al momento de iniciarse las conversaciones con el Consejo de la Magistratura de la Nación – luego de la decisión de la CSJN de enviar la propuesta a este organismo – se encontraba muy próxima la fecha de finalización de los mandatos vigentes de los consejeros y se estaban desarrollando las elecciones de sus reemplazantes. Ello se tradujo en que no fuera posible introducir una propuesta nueva en la agenda de cierre de actividades del Consejo de la Magistratura, no lográndose una decisión en el expediente hasta el momento de cierre del proyecto pese a que se mantuvieron reuniones con las autoridades de la Escuela Judicial – bajo cuya consideración se encontraba el proyecto – y a que se realizaron gestiones con asesores y consejeros que demostraron interés en el proyecto.

Sin perjuicio de no haberse conseguido el objetivo planteado originalmente, se desarrolló íntegramente la propuesta de creación de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional y se tomó la decisión de incluir la misma en el “Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal” para que la misma pueda eventualmente ser considerada por las autoridades del poder legislativo y el poder judicial y pueda tenderse hacia su implementación si las condiciones políticas lo permiten en un futuro cercano.

Se adjunta:

- Anexo III. Expediente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación.
- Anexo I. Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal. (ver sección específica)

Objetivo Específico III

Dictado de un curso de grado sobre Cooperación Internacional en Materia Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

El objetivo específico III preveía originalmente el dictado de un curso de grado sobre “Cooperación Internacional en Materia Penal” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En las etapas iniciales del proyecto – como se reseñara en el informe intermedio – se obtuvo la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho incluyéndoselo de tal modo en la oferta de cursos del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía para el segundo período lectivo de 2010. Asimismo, se procedió a la elaboración del programa de clase para el curso “Cooperación Internacional en Materia Penal”, identificándose aquellos temas que deben ser abordados y definiéndose la organización curricular y el cronograma de

clases previsto para el curso, así como la bibliografía sobre cooperación internacional en materia penal que sería utilizada durante el curso.

Lamentablemente, una vez procesadas las solicitudes de inscripción de los estudiantes las autoridades de la Facultad de Derecho informaron que el curso no alcanzó el número mínimo de estudiantes requerido por la Resolución (CD) N° 15062/99 para proceder a su dictado.

Por tal motivo, se acordó con las autoridades del Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia la modificación del componente, reemplazándolo por el dictado de un curso sobre cooperación internacional dirigido al personal de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Procuración General de la Nación. Este nuevo componente tiene la ventaja adicional de generar un impacto mucho más inmediato y directo por el carácter especializado de sus beneficiarios y el hecho de que su actividad cotidiana está directamente vinculada a la investigación y persecución de la corrupción, en la que el recurso a las instancias de cooperación internacional resulta fundamental.

El curso fue dictado por Guillermo Jorge entre el 28 de Septiembre y el 7 de Octubre de 2010 en las dependencias de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y estuvo dirigido a fiscales, secretarios, asistentes y empleados de dicho organismo.

La duración del curso fue de seis días de tres horas cada día, permitiendo dicha amplitud horaria, poder hacer un planteo teórico de los temas abordados, para luego llevarlos al campo práctico, mediante generalizaciones de hipótesis investigativas, y aclarando posteriormente las dudas que los participantes planteaban de manera oral.

En los distintos días en que el curso fue dictado, se utilizó una metodología de presentaciones didácticas, e intercambio de experiencias entre el capacitador y los participantes, tanto de carácter nacional como internacional, y el análisis de casos concretos salvaguardando el deber de confidencialidad y discrecionalidad que debe observar el personal de la FIA.

Con estas actividades, los participantes pudieron establecer una relación más directa entre los instrumentos normativos como herramientas, su aplicación práctica a casos específicos y como utilizar la información proveniente de los sujetos obligados y de los entes encargados de su supervisión.

Se realizaron además presentaciones en diapositivas, esquemas, cuadros, análisis de jurisprudencia, nacional e internacional con el fin de dar a los participantes una visión más amplia de los temas tratados en el curso

Se adjunta:

- Anexo IV. Programa del Curso “Cooperación Internacional en Materia Penal” a ser dictado en el segundo ciclo lectivo del año 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Anexo V. Documentos de Modificación del Objetivo Específico III, incluyendo la solicitud de dictado del curso por parte de las autoridades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Anexo VI. Programa del Curso de Capacitación.
- Anexo VII. Encuestas de satisfacción.

Objetivo Específico IV

Brindar capacitación a los integrantes del Ministerio Público Fiscal en temas de Cooperación Internacional en Materia Penal a través de la distribución de una Guía Práctica y el dictado de un curso online.

El objetivo específico IV estaba integrado por dos estrategias diferenciadas de capacitación sobre cooperación internacional en materia penal dirigida a la investigación y persecución penal de hechos de corrupción.

La primera de ellas consistió en el desarrollo y distribución de una “Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal” que pudiera servir como insumo en la labor cotidiana de los funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial involucrados en la investigación y persecución penal de delitos contra la administración pública. La segunda estrategia – implementada de manera conjunta con el proyecto “Fortalecimiento del Ministerio Público para la Recuperación de Activos de la Corrupción” – contempló la capacitación de los funcionarios del Ministerio Público a través de la plataforma de *e-learning* del organismo.

A continuación se desarrollan las características de implementación de ambas estrategias correspondientes al Objetivo Específico IV.

1. Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal

La Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal fue concebida como un instrumento que pudiera ser consultado cotidianamente por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial de la Nación que tuvieran necesidad de recurrir a la cooperación internacional para la investigación y persecución de delitos contra la administración pública.

Durante el primer trimestre de ejecución del proyecto se llevaron a cabo las tareas de relevamiento de información necesaria para la confección de la Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal. Un aspecto central en dicho relevamiento fue la revisión de los expedientes de la Dirección de Asistencia Judicial Internacional a través de los cuales resulta posible identificar las prácticas habituales de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial cuando solicitan medidas de cooperación internacional lo que permite conocer en qué aspectos se requiere mayor capacitación.

La segunda etapa del proyecto estuvo abocada propiamente a la elaboración de la Guía Práctica. Durante todo el proceso se mantuvieron conversaciones con funcionarios del Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina y de la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de las cuáles se buscó asegurar que la guía no fuera una herramienta teórica sino que abordara de manera clara y sencilla las principales cuestiones prácticas vinculadas con la obtención de cooperación internacional en materia penal.

El documento definitivo cuenta con una sección dedicada a los principales criterios que los funcionarios judiciales y del Ministerio Público deben tener presentes a la hora de desarrollar una estrategia de investigación en casos que requieran de cooperación internacional, una sección dedicada a profundizar en los mecanismos administrativos de cooperación internacional – con especial énfasis en aquellos, como Interpol o el Grupo Egmont, que resultan claves en la investigación de delitos contra la administración pública – y una última sección dedicada a la cooperación internacional de carácter judicial y sus requisitos. El documento incluye consideraciones generales respecto del modo en que debe encararse una investigación penal con elementos internacionales y sobre la elección de distintas vías para llegar al resultado esperado, así como instrucciones prácticas respecto del modo en que debe requerirse cada medida de cooperación dependiendo de su naturaleza y del canal a través del cual se transmite.

Cabe destacarse que la elaboración de la Guía Práctica constituyó también un insumo clave para el Protocolo de Investigación Patrimonial desarrollado en el marco del UDESA-FONTRA I (“Fortalecimiento del Ministerio Público para la Recuperación de Activos de la Corrupción”) y que se espera será implementado a la brevedad por la Procuración General de la Nación.

La Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal será difundida por la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal entre sus interlocutores habituales y ha sido puesta a disposición de los funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal abocados a la investigación y persecución penal de delitos contra la administración pública, a través de las dependencias con competencias relativas a la capacitación de sus funcionarios, dicese, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Fiscalía General de Capacitación, Formación y Estudios Superiores de la Procuración General de la Nación.

Se adjunta:

- Anexo VIII. Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal.
- Anexo IX. Nota de la Dirección de Asistencia Judicial Internacional sobre la utilidad de la Guía “Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal”
- Anexo X. Listado de funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público que recibieron la Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal.

2. Capacitación a otros miembros del Ministerio Público Fiscal a través de un curso online

Como se desarrollara en el informe intermedio, durante los primeros meses de ejecución del proyecto se llevaron a cabo las primeras reuniones preparatorias del curso online junto al Fiscal General Carlos Ernst, quien se encuentra a cargo de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público. En las mismas se discutió sobre el dictado de los cursos previstos tanto en UDESA-FONTRA I “Fortalecimiento del Ministerio Público para la recuperación de Activos de la Corrupción” como en UDESA FONTRA II “La Cooperación internacional como instrumento para la investigación de la Corrupción” debido a que ambos proyectos preveían capacitar a los miembros del Ministerio Público. En dichas reuniones se acordó el diseño de un curso unificado al que denominamos “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos”.

El curso se desarrolló entre los días 04 y 30 de agosto del presente y contó con más de 65 inscriptos. Los instructores del mismo fueron el Profesor Guillermo Jorge, y los abogados

Enrique del Carril y Elena Godoy de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional del Ministerio Público.

a. Escenario Simulado

El Programa del curso estuvo estructurado en torno a un **Escenario Simulado** que fue diseñado especialmente para este curso. Se inscribieron en total aproximadamente 65 personas quienes fueron divididas en 12 equipos. Como estuvo estipulado desde un comienzo, los equipos pudieron – en el marco de la simulación –solicitar la ejecución de distinto tipo de medidas de investigación durante toda la semana. Los días martes y jueves por la tarde los encargados de administrar la simulación dieron respuesta a todas las solicitudes formuladas.

El escenario simulado contó con más de 80 piezas de evidencia y documentación realistas que cada equipo fue obteniendo a medida que progresaba su investigación. A lo largo de todo el mes de agosto los participantes llevaron adelante una investigación penal e identificaron y rastrear los activos involucrados en la misma. Para ello, produjeron las solicitudes de cooperación internacional necesarias así como acciones de incautación y decomiso de bienes a través de pedidos vía correo electrónico. Los equipos no solamente debieron identificar la evidencia o documentación que les resultaba necesaria para continuar la investigación sino también seleccionar cuidadosamente el mecanismo de cooperación internacional más adecuado considerando la etapa de la investigación, la naturaleza de la información, el uso que esperaba dársele a la evidencia y el órgano al que se le requeriría la misma.

El éxito del curso no sólo se pudo evidenciar en la gran cantidad de personas inscriptas en el mismo, sino también en la forma dinámica en la que participaron los equipos. Los grupos trabajaron en conjunto y estuvieron sumamente comprometidos en todas las etapas de la simulación. En algunos de los casos los equipos pudieron producir solicitudes de evidencia y de información satisfactorias tanto sustantiva como formalmente, logrando así obtener la información solicitada. En algunos otros casos la información les fue denegada debido a falta de consistencia en las solicitudes y problemas en la redacción de los exhortos internacionales.

Se acompañan como Anexo XII algunos de los principales documentos desarrollados para el escenario simulado, incluyendo la presentación final en la que se desarrollan todas las características del mismo y la modalidad de investigación óptima. Asimismo, se hará entrega en formato CD-ROM de toda la documentación desarrollada para el escenario simulado.

b. Clases Virtuales

Como complemento del trabajo que los equipos desarrollaron en el escenario simulado, el curso contó con cuatro **clases virtuales que se encontraron disponibles en la plataforma virtual del Ministerio Público** y que pudieron ser utilizadas por los participantes para profundizar en las temáticas del curso. Las mismas fueron grabadas en Power Point, con audio y texto de modo de facilitar su comprensión y fueron subidas semanalmente a la plataforma. Cada participante pudo acceder y hacer uso de ellas cuando lo deseaba. Las clases cubrieron los aspectos fundamentales de la investigación de delitos complejos y la recuperación de activos y sirvieron a los equipos para guiarlos en las complejidades del escenario simulado. Las clases virtuales abordaron los siguientes temas:

Clase I- La recuperación de activos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Clase II- Investigación y localización de bienes de origen ilícito

Clase III- Incautación y decomiso de bienes de origen ilícito

Clase IV- El papel del Ministerio Público Fiscal en la Asistencia Jurídica Internacional.

En el Anexo XIII podrán acceder a un ejemplo de las clases virtuales preparadas especialmente para el curso online.

c. Foros

El curso online contó con **cuatro foros** interactivos que se desarrollaron los miércoles 11, 18 y 25 de agosto y el miércoles 1 de septiembre entre las 15.00 y las 16.30hs en la plataforma del Ministerio Público.

Dicho ámbito fue utilizado por los participantes para expresar sus intereses e inquietudes e intercambiar opiniones con los instructores del curso. En los foros se contó con la participación de varios de los integrantes de los equipos, quienes se mostraron muy activos y participativos. Utilizaron ese espacio para volcar inquietudes y sugerencias.

Se acompaña – como Anexo XIV – fotos de las pantallas de los foros desarrollados.

d. Bibliografía

En la plataforma también se puso a disposición de los alumnos una serie de lecturas, algunas obligatorias, otras opcionales, que desarrollan los temas sintetizados en la clase virtual y sirvieron de apoyo a la investigación realizada por los equipos en el juego. Se acompaña como Anexo XV la lista de bibliografía puesta a disposición de los participantes en el curso.

e. Evaluación

Al finalizar el curso se llevó a cabo una evaluación de todos los participantes que incluyó tanto los conocimientos adquiridos a nivel individual como el trabajo grupal de cada uno de los equipos en el marco del escenario simulado.

Evaluación Individual: En la última semana del curso los participantes fueron evaluados a través de un examen *multiple choice* cargado en la plataforma del Ministerio Público. La totalidad de los participantes completó el examen, obteniendo la gran mayoría una muy buena calificación. Los resultados de las evaluaciones pueden verse en el Anexo XVI.

Evaluación Grupal: Por otro lado, los equipos fueron evaluados en relación a su desempeño grupal durante el desarrollo del escenario simulado. Principalmente se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: la producción de requerimientos de cooperación internacional adecuadas, la coherencia temporal entre los pedidos, que las solicitudes de evidencia y de información sean satisfactorias tanto sustantiva como formalmente, la correcta identificación de la evidencia o documentación que resulta necesaria para continuar la investigación, la correcta identificación del organismo al cual deben dirigirse los pedidos y el informe final sobre el caso que debieron presentar. Los resultados de las evaluaciones grupales se acompañan como Anexo XVII.

f. Conclusiones

El curso “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos” logró cumplir con su objetivo principal de proveer a sus participantes tanto el conocimiento teórico como las habilidades prácticas que les permitan desarrollar y llevar delante de manera exitosa una investigación efectiva que conduzca a la recuperación de activos para generar un cambio cultural

Tanto el curso online, como las clases virtuales como los foros fueron todas actividades desarrolladas sin inconveniente alguno y con una gran participación y amplia respuesta por parte de los participantes. En conclusión, se ha logrado cumplir con el objetivo del curso y se han superado las expectativas al respecto.

Se adjunta:

- Anexo XI. Documentos desarrollados para el escenario simulado.
- Anexo XII. Ejemplo Clases Virtuales
- Anexo XIII. Fotos de las pantallas de los foros.
- Anexo XIV. Bibliografía curso.
- Anexo XV. Evaluaciones Individuales
- Anexo XVI. Evaluaciones Grupales



Prof. Guillermo Jorge
Director

	Indicadores	Actividades Realizadas	Anexos
Componente I Propuesta de adecuación del ordenamiento jurídico	<p>A los 6 meses, presentación del documento y recepción por al menos 90% de los legisladores nacionales, 20 funcionarios del Poder Judicial y 20 funcionarios del Poder Ejecutivo.</p> <p>A los 7 meses, al menos un proyecto de reforma presentando en el Poder Legislativo, Poder Judicial o Poder Ejecutivo.</p>	<p>Relevamiento normativo, jurisprudencia y bibliográfico para la elaboración del Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa.</p> <p>Entrevistas con funcionarios de la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal y el Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina.</p> <p>Elaboración del Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa.</p> <p>Distribución del documento entre los actores relevantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo I. Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal. ▪ Anexo II. Listado de funcionarios del poder legislativo, ejecutivo y judicial que recibieron el Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal.
Componente II Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional.	<p>A los 5 meses, presentación del proyecto a las autoridades del Poder Judicial de la Nación.</p> <p>A los 7 meses, creación de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Dos reuniones con el Dr. López Calderón, el Dr. Parodi y el Dr. Quiñones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.</p> <p>Relevamiento normativo, institucional, operacional y de experiencias comparadas.</p> <p>Elaboración y presentación del proyecto a</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo III. Expediente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación. ▪ Anexo I. Documento de Recomendaciones de Política Institucional y Agenda Legislativa sobre Cooperación Internacional en Materia Penal. (ver sección específica)

		<p>la Corte Suprema de Justicia de la Nación.</p> <p>Reuniones con las autoridades de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura y gestiones con asesores y consejeros.</p>	
<p>Componente III Curso de grado sobre Cooperación Internacional en Materia Penal.</p>	<p>A los 5 meses, presentación del programa del curso y publicación del mismo en la oferta correspondiente al segundo cuatrimestre académico. A los 7 meses, dictado del curso en la Facultad de Derecho.</p>	<p>Obtención de la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para el dictado del curso.</p> <p>Relevamiento bibliográfico Elaboración del Programa y Cronograma de Clases para el curso.</p> <p>Acuerdo con las autoridades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el dictado de un curso de capacitación a sus funcionarios.</p> <p>Definición del programa y bibliografía del curso para los funcionarios de la FIA.</p> <p>Dictado y evaluación del curso para los funcionarios de la FIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo IV. Programa del Curso “Cooperación Internacional en Materia Penal” a ser dictado en el segundo ciclo lectivo del año 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. ▪ Anexo V. Documentos de Modificación del Objetivo Específico III, incluyendo la solicitud de dictado del curso por parte de las autoridades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. ▪ Anexo VI. Programa del Curso de Capacitación. ▪ Anexo VII. Encuestas de satisfacción.
<p>Componente IV Capacitación de funcionarios.</p>	<p>A los 6 meses, presentación de la Guía Práctica. A los 7 meses, la Guía Práctica se encuentra disponible para al menos</p>	<p>Una reunión con el Dr. Carlos Ernst quien se encuentra a cargo de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo VIII. Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal. ▪ Anexo IX. Nota de la Dirección de Asistencia Judicial Internacional sobre la

	<p>90% de los funcionarios del Ministerio Público y 90% de los funcionarios judiciales relevantes.</p>	<p>Acuerdo sobre la metodología del curso “Cooperación Internacional para la Recuperación de Activos”.</p> <p>Elaboración y diseño del programa del curso online.</p> <p>Dictado del curso online, incluyendo escenario simulado, clases virtuales y foro. Capacitación del 100% de la OCDAP y de 63 integrantes de las Fiscalías Federales, representado un 10% del total del personal.</p> <p>Relevamiento normativo, jurisprudencia y bibliográfico para la elaboración de la Guía Práctica.</p> <p>Entrevistas con funcionarios de la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal y el Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina.</p> <p>Elaboración y distribución de la Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal.</p>	<p>utilidad de la Guía “Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal”</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo X. Listado de funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público que recibieron la Guía Práctica de Cooperación Internacional en Materia Penal. ▪ Anexo XI. Documentos desarrollados para el escenario simulado. ▪ Anexo XII. Ejemplo Clases Virtuales ▪ Anexo XIII. Fotos de las pantallas de los foros. ▪ Anexo XIV. Bibliografía curso. ▪ Anexo XV. Evaluaciones Individuales ▪ Anexo XVI. Evaluaciones Grupales
--	--	---	---